

## **Jornadas chileno-argentinas de Derecho Internacional octubre 2015**

No hay rivalidad más inevitable que la que se produce entre los países fronterizos. Es difícil pensar en algún país que no haya tenido alguna controversia por sus fronteras y esto se repite en todo el mundo y durante todas las épocas. Sin ir más lejos, actualmente, Colombia y Venezuela se encuentran enfrentados y Chile se ha visto demandado ante la Corte Internacional de Justicia por dos de sus vecinos: Perú y Bolivia.

Nuestra historia con Argentina tampoco ha estado exenta de polémicas y han sido precisamente las fronteras las que han gatillado la mayor parte de los conflictos. Como bien lo decía mi profesor de Historia Constitucional de Chile, Jaime Eyzaguirre “la prolongada frontera entre Chile y la República Argentina ha dado margen a algunas controversias acerca de su exacta ruta. Se discutió por un buen tiempo a cuál de estos países correspondía el dominio de la Patagonia y de las tierras al sur del estrecho de Magallanes; se debatió más adelante acerca del adecuado trazo de la línea demarcatoria en la Cordillera de los Andes, fijada como límite en 1881; se litigó la soberanía en la Puna de Atacama”, concluyendo que en 1962 se discrepaba en las zonas del Palena, del Beagle y de la Antártica.

A pesar de todos estos conflictos y de las diferencias entre Chile y Argentina, no podemos desconocer que no sólo compartimos un idioma común, con los matices que caracterizan a cada país, sino también una cultura y una historia similar. Hemos tenido que sobreponernos a la conquista europea, al mestizaje, a difíciles dictaduras y complejos cambios sociales y políticos, todo lo que nos ha permitido forjar nuestro presente, pero que también delinea nuestro futuro. No puedo dejar de citar las sabias palabras del profesor Jaime Eyzaguirre, cuando señala que “lo discrepante es ínfimo frente a lo coincidente y resulta anacrónico, por no decir estúpido y hasta criminal, alentar mezquinos nacionalismos en una época que llama a nuestros pueblos a agruparse, para tener, con peso y eficacia, algo que decir al mundo convulsionado. Si el común acervo cultural no bastara para estrechar el contacto entre los de la misma familia, el crudo y realista interés vendría a confirmar la urgencia de esta postura”.

Estas palabras, escritas hace más de medio siglo por quien fuera uno de los más grandes maestros que ha tenido nuestra Facultad de Derecho, se encuentran sumamente vigentes el día de hoy, permitiendo expresar que no es sólo el pasado lo que nos une, sino nuestros objetivos comunes. Las evidentes contribuciones que han existido entre ambos países ensombrecen los posibles conflictos o rivalidades que pudieren existir y es por esto que alabamos que las relaciones de ambos países se hayan caracterizado siempre por una constante búsqueda de soluciones pacíficas a sus controversias, al fortalecimiento de la paz y a la promoción de la cooperación internacional.

Ya en 1855, en un tratado suscrito por ambos Estados, éstos convinieron en discutir sus asuntos pendientes para después resolverlos pacífica y amigablemente, “sin recurrir jamás a medidas violentas y en caso de no arribar a un completo arreglo, someter la decisión al arbitraje de una nación amiga”, originando así, un permanente sistema de solución a sus controversias, el cual

primeramente quedó pactado en el Tratado General de Arbitraje de 1902 mediante el cual se estableció el arbitraje del Gobierno de Su Majestad Británica respecto de todas las controversias que por cualquier causa surgieren entre ambos países y que no hubieran podido ser solucionadas mediante negociaciones directas. Dicho tratado duró 70 años y en 1972 fue reemplazado por otro, mediante el cual se sustituyó el arbitraje británico por el recurso ante la Corte Internacional de Justicia. Posteriormente, en 1984, en el Tratado de Paz y Amistad, se estableció otro sistema de solución de controversias sobre la base de las negociaciones directas, la conciliación y el arbitraje por árbitros elegidos de común acuerdo o, a falta de éste, por el Gobierno de la Confederación Suiza, el cual se encuentra vigente.

También en 1902 en los llamados Pactos de Mayo, Chile y Argentina firmaron el primer tratado de desarme del mundo, al comprometerse a limitar sus respectivos poderes navales.

Después de la mediación de la Santa Sede, incorporada al Tratado de Paz de 1984 y, sobre todo en la simetría democrática que se produce en nuestros gobiernos a partir de 1990, Chile y Argentina, inspirados por propósitos y valores comunes, han robustecido su cooperación recíproca para acelerar su integración económica y física y para emprender tareas comunes como lo son, por ejemplo, la cooperación de nuestras Fuerzas Armadas en operaciones de paz de Naciones Unidas a través de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur", constituida por efectivos de los ejércitos, armadas y fuerzas aéreas.

Una especial contribución que quisiera destacar en esta oportunidad es la que Argentina y Chile han hecho al fortalecimiento del derecho internacional de los derechos humanos. Después de padecer doloridas y traumáticas experiencias, en las cuales fuimos testigos de terribles atentados en contra de los más fundamentales derechos de las personas, nuestros gobiernos, nuestros parlamentos, nuestros Tribunales de Justicia, nuestras universidades, han contribuido a crear una conciencia cada vez más sensible en todos nosotros respecto de la necesidad de que definitivamente podamos convivir en un Estado de Derecho donde prevalezca la plena vigencia de los derechos humanos. Expresión de ello ha sido que hemos incorporado tales derechos a nuestros respectivos ordenamientos jurídicos internos otorgándoles, cuando ellos constan en tratados internacionales, una jerarquía similar a la constitucional.

Las Facultades de Derecho de las Universidades de Chile y de Buenos Aires han sido pioneras en nuestra región al incorporar el derecho internacional de los derechos humanos en sus programas de enseñanza, investigación y extensión.

También podemos sentirnos orgullosos de la especial contribución que destacados egresados de nuestras Universidades han hecho al derecho internacional, a su contenido, enseñanza y aplicación. Aun con el riesgo de cometer injustificadas omisiones, permítame en esta especial oportunidad recordar a algunos de ellos como nuestro primer rector, don Andrés Bello, que fue uno de los más connotados internacionalistas de América Latina y el

mundo, y los mismo para los señores Amancio Alcorta, Luis María Drago, Miguel Cruchaga Tocornal, Luis Podestá Costa, Ernesto Barros Jarpa, Julio Escudero, José María Ruda, Santiago Benadava, Julio Barberis, y tantos otros. No pocos de ellos fueron excelentes catedráticos de nuestras Facultades de Derecho, colaborando enormemente con el desarrollo de la academia. Estoy cierto que su enorme legado servirá de inspiración para estas Jornadas que se inician hoy.

Consideramos trascendental que nuestras Facultades perpetúen este prestigio e influencia, relevando la importancia de la cooperación internacional y de estrechar los lazos que existen entre ambos países. Con este objetivo, hace unas semanas fuimos sede de un Seminario Internacional de Cooperación Judicial argentino-chileno, que contó con la presencia de los Presidentes de las Cortes Supremas de Chile y Mendoza, así como de connotados profesores de Chile y Argentina.

En el contexto de la sociedad que estamos viviendo en cada uno de nuestros países y de nuestra inserción en la actual comunidad internacional que tenemos, no hay duda que el derecho internacional ha adquirido ahora tal importancia que su gravitación en nuestros sistemas jurídicos plantea nuevos desafíos que ninguna universidad moderna, como son las nuestras, puede desconocer.

Estas Jornadas que hoy inauguramos corresponden precisamente a esta valorización del Derecho Internacional. Quisiéramos en ellas intercambiar experiencias y confrontar situaciones desde perspectivas distintas, aunque con valores y metas que nos son comunes.

Confiamos en que estas Jornadas puedan celebrarse anualmente, alternativamente en Santiago y Buenos Aires. Estamos seguros que los aportes que académicos chilenos y argentinos puedan realizar a través de ellas pueden ser un aporte al Derecho Internacional, y en definitiva, a los intereses de nuestros respectivos países. Pero también, esperamos que estas Jornadas permitan estrechar los lazos entre las Universidades de Chile y Buenos Aires, permitiendo mayores relaciones y convenios entre estas universidades que comparten tantos objetivos y valores comunes.

En este sentido, agradezco el encuentro de Camadería que se llevó a cabo ayer entre académicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Estas instancias contribuyen a mejorar las relaciones y el intercambio que sólo puede resultar en beneficios.

Estas primeras jornadas están destinadas a conmemorar los 70 años de Naciones Unidas, para lo cual en estos dos días, se analizarán sus logros en lo que respecta al desarrollo del Derecho Internacional, a la paz y seguridad internacionales, a la cooperación económica y social y al a protección de los derechos humanos. Culminarán con una reflexión sobre el futuro de esta imprescindible organización.

Muchas gracias.